



ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO

ACUERDO MARCO			
Nº Expediente AM:	CT340-25-049 Lote 2		
Objeto del AM :	Mant. prev. y correctivo puertas industriales, portones, persianas y barreras Lote 2		
Importe adjudicación AM (Sin IVA) :	381.230,40 €	Importe adjudicación AM (Con IVA) :	461.288,78 €
CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO (BAM)			
Nº Expediente BAM:	CT340-26-034		
Objeto del Contrato BAM :	Mant. preventivo y correctivo de puertas industriales, portones, persianas y barreras And. Oriental Lote 2 BAM nº 1		
Importe licitación BAM (Sin IVA) :	190.615,20 €	Importe licitación BAM (Con IVA) :	230.644,39 €
Importe adjudicación BAM (Sin IVA) :	190.615,20 €	Importe adjudicación BAM (Con IVA) :	230.644,39 €

Visto el resultado del expediente iniciado para el BAM referenciado, las ofertas presentadas y los informes emitidos por los técnicos competentes, en virtud de lo establecido en el PCAP y los Pliegos Técnicos por los que se rige el contrato, y la LCSP del 9/2017, de 8 de Noviembre de 2017,

ACUERDA

- 1º Adjudicar el presente contrato a la empresa METALSERDAMA, S.L.U. con CIF: B23479322, por un importe máximo de 190.615,20 €, de conformidad con los importes unitarios indicados en el Acuerdo Marco, al ser la única adjudicataria del mismo.
- 2º Prever 2 posibles prórrogas de 12 meses por el importe máximo de 190.615,20€ (P1=95307,6€) (P2=95307,6€) quedando su efectividad condicionada a la previa prórroga del Acuerdo Marco del que deriva el presente contrato basado, produciéndose su aplicación únicamente en el caso de que dichas prórrogas del AM, sean acordadas.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe total del contrato será el resultante de multiplicar el número de prestaciones realizadas durante su vigencia, por el importe unitario ofertado por cada una de ellas, no pudiendo superarse el importe de licitación del contrato.

Estos importes serán constantes durante la duración del contrato y no sufrirán variación alguna, llevando incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

El presente contrato basado comenzará a partir de la fecha indicada en el pedido, teniendo una duración de

24 meses y **2** posibles prórrogas de **12 meses** cada una.

Dirección de Contratación Pública y Asesoría Jurídica
Dña. Laura Álvarez Medina
Verificaciones industriales de Andalucía S.A.

Dirección General
D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara
Verificaciones industriales de Andalucía S.A.